Administración
Nacional de
Navegación y
Puertos

GOBIERNO NACIONAL

MEMORANDUM

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Contratación Directa Nº 05/2013

A : **Sr. HECTOR CHAVEZ DUARTE,** Presidente Directorio de la A.N.N.P.

DE : **Comité de Evaluación de Ofertas**

REFERENCIA : Contratación Directa Nº 05/2013"Actualización Señal Satelital"

ASUNTO : Elevar Informe de Evaluación de Ofertas.

FECHA : 28 de Octubre de 2013

El Comité de Evaluación de Ofertas integrado por el Abog. Flaminio Sosa López y Lic. Damián Ferreira, funcionarios de la Sub-Gerencia de Contrataciones de la ANNP, designados por **Resolución Nº 0495/13**, de fecha 25 de Octubre de 2013 de la Presidencia del Directorio de la Institución, de conformidad con lo establecido en los Artículos **26, 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el Artículo **64 del Decreto Nº 21.909/03**, se dirigen a Ud., a efectos de elevar el informe del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 05/2013 "Actualización Señal Satelital" – 2do. Llamado.** Al respecto, mencionamos los antecedentes del proceso:

1- Carta Interna UOC Nº 005/2013 de fecha 27/022013, a través de la cual la Coordinadora General solicita a la Gerencia Administrativa informe sobre disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

2- Providencia de la Gerencia Administrativa, de fecha 27 de febrero del año 2013, a través del cual el Jefe del Dpto. de Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestaria en Programa de Administración – Programa 1 – Prestación de Servicios Portuarios - Código 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, por la suma de Gs. 15.000.000.-

3- Memorándum UOC Nº 05/2013 de fecha 05 de marzo de 2013, por el cual el Gerente Administrativo y la Coordinadora General de la UOC se dirigen al Presidente de la ANNP, solicitando aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización para el inicio del llamado.

4- Resolución Nº 0499/2013 de la Presidencia de la ANNP de fecha 11 de marzo de 2013; por la cual se autoriza el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 05/2013 "Actualización de Señal Satelital", se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y el Calendario tentativo.

5- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0032/2013 correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 05/2013, con fecha de emisión 11/03/2013. PAC Nº 00254991, firmado por el Lic. Robin Storni y Lic. Graciela Rojas.

6- Nota UOC de fecha 13 de marzo de 2013, por la cual la Coordinadora General de la UOC solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la publicación del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas el inicio del llamado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 05/2013 "Actualización de Señal Satelital".

7- Nota de Reparo de la DNCP Nº 7085/13 de fecha 18 de marzo de 2013, dirigida a la Coordinadora General de la UOC/ANNP; sobre observaciones realizadas al PBC.

8- Carta Invitación de fecha 03 de abril de 2013 remitida a las siguientes empresas: Aseguradora Paraguaya, Tronix, Omni S.A., Seguridad Inteligencia y Tecnología del Py S.A. y Grupo Tres.

9- Acta de Apertura de Sobre de Ofertas de fecha 10 de abril de 2013, por la cual se prorrogó el llamado por falta de oferentes.

10- Adenda Nº 01/2013 de fecha 10 de abril de 2013 por la cual se comunica a la DNCP la prorroga.

11- Acta de Apertura de Sobre de Ofertas de fecha 19 de abril de 2013, donde consta la falta de presentación de oferentes.

12- Memorándum UOC Nº 043/2013 de fecha 14 de junio de 2013, por el cual se comunica al Presidente de la institución la falta de presentación de oferentes en el llamado y se solicita declaración desierta del llamado.

13- Resolución Directorio ANNP Nº 145/2013 de fecha 05 de julio de 2013, por el cual se declara desierto el llamado a CD Nº 05/2013 "Actualización Señal Satelital".-

14- Nota UOC de fecha 16 de agosto de 2013, por la cual la Coordinadora General comunica a la DNCP la declaración desierta del llamado.

15- Memorando GNH Nº 03/2013 de fecha 28 de agosto de 2013, por el cual el Gerente de Navegación e Hidrografía solicita con carácter de urgencia la renovación de la licencia de uso de corrección de señal satelital.

16- Memorándum UOC Nº 010/2013 de fecha 10 de setiembre de 2013, por el cual se solicita autorización para inicio del 2do. Llamado en la CD Nº 05/2013.

17- Resolución Presidencia ANNP Nº 0176/2013 de fecha 16 de setiembre de 2013, por el cual se autoriza el inicio de los trámites para el 2do. Llamado en la CD Nº 05/2013 "Actualización de Señal Satelital".-

18- Nota UOC de fecha 19 de setiembre de 2013, por la cual la Coordinadora General comunica a la DNCP el inicio del proceso en la CD Nº 05/2013 "Actualización Señal Satelital" 2do. Llamado.

19- Nota Reparo DNCP Nº 29.569/2013 de fecha 24 de setiembre de 2013, por la cual realiza observaciones al PBC del llamado.

20- Nota UOC de fecha 25 de setiembre de 2013, por la cual la Coordinadora General comunica a la DNCP el inicio del proceso en la CD Nº 05/2013 "Actualización Señal Satelital" 2do. Llamado.

21- Nota Reparo DNCP Nº 30.214/2013 de fecha 27 de setiembre de 2013, por la cual realiza observaciones al PBC del llamado.

22- Nota UOC de fecha 30 de setiembre de 2013, por la cual la Coordinadora General comunica a la DNCP el inicio del proceso en la CD Nº 05/2013 "Actualización Señal Satelital" 2do. Llamado.

23- Nota Reparo DNCP Nº 30.870/2013 de fecha 03 de octubre de 2013, por la cual realiza observaciones al PBC del llamado.

24- Nota UOC de fecha 04 de Octubre de 2013, por la cual la Coordinadora General comunica a la DNCP el inicio del proceso en la CD Nº 05/2013 "Actualización Señal Satelital" 2do. Llamado.

25- Carta Invitación de fecha 09/10/2013 a las siguientes firmas: Servicios Tecnológicos SRL, Grupo Tres, Tel Data SRL.

26- Acta de Apertura de Ofertas de fecha 16 de Octubre de 2013 (10.30 hs.), en la que consta que se presentó UN solo oferente TRONIX S.R.L, se labró el Acta de Apertura de Ofertas, referente al llamado a Contratación Directa Nº 05/2013", aún cuando no presentó la cantidad mínima requerida por el Art. 34 inc, "c" Ley Nº 2051/03, en razón de que se trata de un 2do. Llamado y por ende conforme citada disposición legal queda a criterio de la máxima autoridad su adjudicación. TRONIX SRL ofertó la suma de Gs. 10.230.000 IVA incluido.

27- Memorándum UOC Nº 070/2013 de fecha 16 de Octubre de 2013 solicitando conformación Comité de Evaluación de Ofertas.

28- Resolución Nº 0495/13 de fecha 25 de octubre de 2013 de la Presidencia de la ANNP, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas en la CD N° 05/2013.

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS:

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es bajo la Modalidad es por **EL TOTAL.**

Método de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas designado procedió a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes en relación al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, comprobándose que CUMPLE con este requisito, al presentar todas las documentaciones consideradas como tales.

VERIFICACION PLANILLA DE PRECIOS Y CUADRO COMPARATIVOS DE OFERTAS

A fin de seleccionar la más baja para el análisis de los demás requisitos de evaluación, cual es la verificación de la PLANILLA DE PRECIOS, a efectos de detectar si existe o no errores aritméticos, constatándose que no se registra errores en cuanto a precio y cantidad en la oferta presentada. El cuadro comparativo queda de la siguiente forma:

OFERENTE	Descripción del Bien	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
TRONIX SRL	Señal Satelital GPS, omniestar Actualización	01	Evento	10.230.000 Gs.	10.230.000 Gs.

DEMAS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas utilizó como criterio de estudio conforme exigencia legal, del Pliego de Bases y Condiciones "Requisitos de Calificación" de la CD Nº 05/2013, conforme se desarrolla a continuación:

a) **CAPACIDAD LEGAL**: La empresa Tronix S.R.L. CUMPLE con este requisito según siguiente detalle:

Empresa	Formulario de oferta en orden, foliados y debidamente firmados	Declaración Jurada de no estar comp. Prohibiciones y limitación Art. 40 Ley 2051/03 y art. 20	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Ofertas de acuerdo a las especificaciones técnicas del llamado	Capacidad legal p/ presentar ofertas y ejecutar el contrato. Poder- Estatutos
Tronix S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

b) **CAPACIDAD FINANCIERA**. En este punto para calificar la situación financiera del oferente, se analizó el balance de los ejercicios años 2011 y 2012, que se detalla a continuación.

Empresa	Ratio liquidez: activo corriente/pasivo corriente igual o mayor que 1, en promedio último 2 años	Endeudamiento pasivo/total/ activo total no deberá ser mayor a 0,80 en promedio último 2 años	Rentabilidad: porcentaje de utilidad d/ de impuestos o pérdidas resp. Al capital, el promedio de los 2 últimos años, no deberá ser negativo
Tronix S.R.L.	23,85	0,05	35,06

La firma Tronix S.R.L. en cuanto a su capacidad financiera se halla dentro del rango exigido por el PBC.

c) **EXPERIENCIA**: Conforme al PBC y las Adendas de este llamado se analizó los siguientes documentos que acrediten la experiencia en la provisión del bien solicitado:

Empresa	Curriculum de la empresa	Declaración Jurada de no estar comp. Prohibiciones y limitación Art. 40 Ley 2051/03 y art. 20	Facturaciones y/o constancias de los últimos 2 años, que rep. el equivalente al 50% del total de su oferta
Tronix S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple

Del análisis realizado encontramos que la firma seleccionada tiene la suficiente experiencia para la provisión del bien solicitado.

Por lo que a criterio del Comité de Evaluación, queda demostrado que la firma TRONIX S.R.L. en cuanto a capacidad legal, experiencia y financiera reúne todos los requisitos de solvencia técnica, económica y legal suficiente para asumir los compromisos en este llamado.

CONCLUSION:

Siguiendo el procedimiento de selección de oferta establecido en el **Art. 61 numeral 3 del Dto. Nº 21909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a la selección de la oferta más conveniente presentada en este llamado de acuerdo al criterio y método de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Decreto reglamentario, resulta que la oferta presentada por la firma **TRONIX S.R.L. – RUC Nº 80003030-3** se adecua a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos. En consecuencia constituye la oferta evaluada como la más conveniente, al demostrar que posee la suficiente solvencia técnica, económica y legal para realizar el servicio que tendría a su cargo ante una adjudicación a su favor.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Atendiendo a lo dispuesto en los **Arts. 61º y 63 del Decreto Nº 21.909/2003 y Art. 11 y 34 inc."c" de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** el Comité de Evaluación de Ofertas, ha verificado que la oferta presentada por la firma **TRONIX S.R.L – RUC Nº 80003030-3** cumple y se adecua a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, por lo que se **RECOMIENDA ADJUDICAR** a la referida firma la **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2013 "ACTUALIZACION SEÑAL SATELITAL (2DO. LLAMADO)"** ID Nº por la suma de **GUARANIES DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL** (Gs. 10.230.000) IVA incluido.

Es nuestro informe.-

.....
Lic. Damián Ferreira
Sub.Gerencia Contrataciones

.....
Abog. Flaminio Sosa López
Sub.Gerencia Contrataciones